

RESOLUCIÓN N°: 391/2022 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTIDOS)

POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO.-----

-1/2-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 691/2022, de la Intendencia Municipal, por la cual solicita la **“DECLARACIÓN DE EMERGENCIA VIAL”**, en la modalidad de plurianual contrato abierto, a los efectos de realizar trabajos previos al bacheo, en diferentes calles de la ciudad donde se necesitan construcción de desagües, drenes, cordón cuneta y badenes.-----

CONSIDERANDO:

Que, dicho pedido se realiza a los efectos de realizar trabajos previos al bacheo, en diferentes calles de la ciudad donde se necesitan construcción de desagües con el fin de drenar dichas aguas por medio de la instalación de una red condominial (desaguar aguas servidas), drenes (desaguar aguas subterráneas), cordón cuneta y badenes (con el fin de direccionar aguas superficiales y evitar su estacionamiento en las calles).-----

Que, obra MEMORANDO 195/2022, suscripta por el Ing. Rubén Darío Cabral – Director de Vialidad de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual solicita la urgente intervención de calles que se encuentran en mal estado por consecuencia de aguas servidas y subterráneas (presencia de napa freática – nacientes) que afectan a la capa asfáltica y empedrados originando los baches.----

Que, dicha intervención tiene como objetivo la construcción de desagües con el fin de drenar dichas aguas por medio de la instalación de una red condominial (desaguar aguas servidas), drenes (desaguar aguas subterráneas), cordón cuneta y badenes (con el fin de direccionar aguas superficiales y evitar su estacionamiento en las calles). Por tanto esta intervención es necesaria antes de realizar los trabajos de bacheo y recapado para que la actividad de mantenimiento sea eficiente.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal consagra entre sus objetivos del Ejecutivo Municipal el bienestar de la comunidad local.-----

Que, dicho pedido se encuadra conforme al (Art. 36 inc. ñ) del mismo cuerpo establece cuanto sigue: “... todas aquellas atribuciones, normativas y de control, en el marco de las funciones municipales y de las demás atribuciones en las leyes.-----

Que, el (Art. N° 36 inc. a) de la Ley Orgánica Municipal atribuye a la Junta Municipal: “... sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.-----

Que, el Dictamen N° 11/2022 de la Junta Municipal constituida en Comisión, en el que se recomienda declarar la emergencia vial en la ciudad de San Lorenzo, puesta a consideración de la Plenaria, fue aprobado por mayoría con modificaciones.-----





RESOLUCIÓN N°: 391/2022 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTIDOS)

POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO.-----

-2/2-

**POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

RESUELVE

Art. 1°) DECLARAR Emergencia Vial en el municipio de San Lorenzo:

Modalidad: Plurianual

Contrato Abierto:

Monto mínimo: Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones);

Monto máximo: Gs. 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones).-

Art. 2°) La presente declaratoria de emergencia es a los efectos de realizar trabajos previos al bacheo, en diferentes calles de la ciudad donde se necesitan construcción de desagües, drenes, cordón cuneta y badenes, en las siguientes calles:

- Avda. Avelino Martínez y Tte. Benítez
- Avda. Avelino Martínez y Pirizal
- Calle Japón y Los Tulipanes
- Jacarandá y Tte. Rose
- Germán Fretes y Cerro Corá
- Avda. Avelino Martínez y José A. Ortíz
- Calle Juan Pablo Ocampos
- Calle Los Laureles
- Avda. María Auxiliadora y San Isidro
- Nueva Asunción, 14 de Mayo
- Avda. San Isidro
- Calle Taiwán, Japón
- Avda. Rafael Materi y Avelino Martínez

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----



LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL; COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

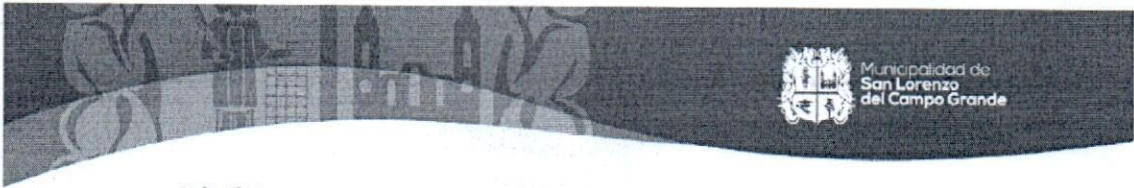


ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal





Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

**DICTAMEN N°: 11/2022
DE LA JUNTA MUNICIPAL
CONSTITUIDA EN COMISION**

San Lorenzo, 17 de agosto de 2.022.

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 691/2022, de la Intendencia Municipal, por la cual solicita la **“DECLARACIÓN DE EMERGENCIA VIAL”**, en la modalidad de plurianual contrato abierto, a los efectos de realizar trabajos previos al bacheo, en diferentes calles de la ciudad donde se necesitan construcción de desagües, drenes, cordón cuneta y badenes.

CONSIDERANDO:

Que, dicho pedido se realiza a los efectos de realizar trabajos previos al bacheo, en diferentes calles de la ciudad donde se necesitan construcción de desagües con el fin de drenar dichas aguas por medio de la instalación de una red condominial (desaguar aguas servidas), drenes (desaguar aguas subterráneas), cordón cuneta y badenes (con el fin de direccionar aguas superficiales y evitar su estacionamiento en las calles).

Que, obra MEMORANDO 195/2022, suscripta por el Ing. Rubén Darío Cabral – Director de Vialidad de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual solicita la urgente intervención de calles que se encuentran en mal estado por consecuencia de aguas servidas y subterráneas (presencia de napa freática – nacientes) que afectan a la capa asfáltica y empedrados originando los baches.

Que, dicha intervención tiene como objetivo la construcción de desagües con el fin de drenar dichas aguas por medio de la instalación de una red condominial (desaguar aguas servidas), drenes (desaguar aguas subterráneas), cordón cuneta y badenes (con el fin de direccionar aguas superficiales y evitar su estacionamiento en las calles). Por tanto esta intervención es necesaria antes de realizar los trabajos de bacheo y recapado para que la actividad de mantenimiento sea eficiente.

Que, la Ley Orgánica Municipal consagra entre sus objetivos del Ejecutivo Municipal el bienestar de la comunidad local.

Que, dicho pedido se encuadra conforme al (Art. 36 inc. ñ) del mismo cuerpo establece cuanto sigue: “... todas aquellas atribuciones, normativas y de control, en el marco de las funciones municipales y de las demás atribuciones en las leyes...”;

Que, el (Art. N° 36 inc. a) de la Ley Orgánica Municipal atribuye a la Junta Municipal: “... sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal...”;

cl. modif.
APROBADO
FECHA 17 / 08 / 22





**DICTAMEN N°: 11/2022
DE LA JUNTA MUNICIPAL
CONSTITUIDA EN COMISION**

**POR TANTO
ESTE CUERPO COLEGIADO REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA Y
CONSTITUIDA EN COMISIÓN**

DICTAMINA

Primero:

DECLARAR DE EMERGENCIA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO.

Modalidad: Plurianual.-

Contrato Abierto:

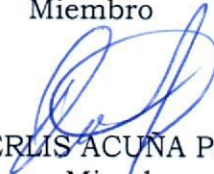
Monto mínimo: Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones);

Monto máximo: Gs. 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones).-

Segundo: La presente declaratoria de emergencia es a los efectos de realizar trabajos previos al bacheo, en diferentes calles de la ciudad donde se necesitan construcción de desagües, drenes, cordón cuneta y badenes.-

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.



HERNÁN DOMÍNGUEZ
Miembro

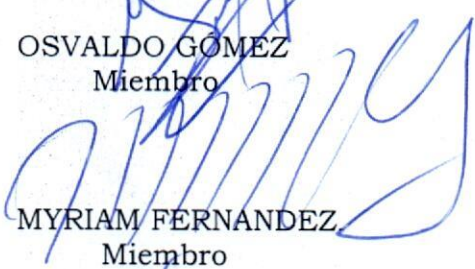

LUZ BELLA GONZALEZ
Miembro


ALCIBIADES QUINONEZ
Miembro


DERLIS ACUNA PÉREZ
Miembro



OSVALDO GÓMEZ
Miembro


JUAN MANUEL ANAZCO
Miembro

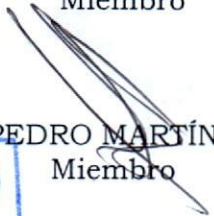

MYRIAM FERNANDEZ
Miembro

FEDERICO ISAAC ROJAS
Miembro


HUGO LEZCANO
Miembro


DOROTEA VILLARREAL
Miembro

NICOLÁS VERÓN
Miembro


PEDRO MARTÍNEZ
Miembro



